

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF.- PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD.
No. 11001-31-10-022-2020-00351-00

Habiéndose subsanado oportunamente y por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD instaurada a través de apoderada judicial por ANDREA ROZO LOZANO en calidad de progenitora de la niña DANIELA SOFÍA REYES ROZO contra IVAN RICARDO REYES LÓPEZ; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
- 3- Previo a decidir lo pertinente respecto al emplazamiento del demandado, con base en el certificado de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, se ordena por Secretaría **OFICIAR** a la EPS CAPRESOCA, para que informe la dirección física y electrónica de IVAN RICARDO REYES LÓPEZ.
- 4- Se reconoce personería a la Dra. LIDA MORELIA CALDERÓN RODRÍGUEZ, como apoderada de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez